



REGLAMENTO DE ESTANCIAS Y RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA (EESY)

Además de lo descrito en los planes de estudio de los programas educativos de la EESY, de los cuales se cita lo siguiente:

- **ESTANCIA PROFESIONAL:** “Es una actividad que el estudiante deberá realizar en escenarios vinculados con el campo profesional, en el que se pretende la integración de conocimientos teórico – prácticos, el desarrollo de habilidades, destrezas y aptitudes que habrán de permitirle el ejercicio de su profesión”. “Los alumnos deberán realizar la estancia profesional en el 9no. semestre, cubriendo **500 horas** prácticas mismas que podrán desarrollarse en un periodo no mayor a seis meses, y tendrán un valor total de **20 créditos**”.

“Estarán a cargo de la persona designada para esta actividad.

Una vez concluida la estancia, los estudiantes deberán presentar constancia expedida por la institución receptora en donde hayan realizado su estancia, considerando los requisitos solicitados por la unidad académica”.

- **RESIDENCIA PROFESIONAL:** “La Residencia Profesional permitirá que los alumnos demuestren los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes e intenciones movilizadas para resolver alguna situación y/o problemática, coadyuvando en su formación profesional en cuanto a la aplicación de las ciencias de la Ingeniería. “El valor curricular de la residencia es de **20 créditos** y se realizará durante el noveno semestre, debiendo cumplir con un total de **640 horas**, pues requiere de la preparación, desarrollo y acreditación tanto del proyecto como de la residencia, establecido y con la calidad que requiere el cumplimiento de los objetivos del mismo”. “La Residencia se llevará a cabo a través de Proyectos que requerirán de la autorización del coordinador académico, quien será el encargado de asignarle un asesor dentro de la Escuela para que le dé seguimiento al mismo”.

Además, con la realización de la residencia profesional se podrá contribuir al mejoramiento del sector industrial pues se implementarán proyectos que permitan el desarrollo productivo de las empresas donde se realicen”.

FECHAS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS. Las fechas serán publicadas en la convocatoria y en la página de la Escuela. La documentación deberá ser entregada en la jefatura correspondiente.

La administración publicará la convocatoria donde se enlistan los escenarios disponibles y las fechas de entrega de documentación

En caso de que el alumno requiera realizar estancia o residencia en otro lugar que no se encuentre en el listado de la convocatoria, solicitará a la administración la incorporación de un nuevo escenario (empresa, Institución, Colegio, etc. legalmente constituido y que desarrolle actividades alineadas a su carrera), a través de un oficio donde especifique las actividades que se desarrollan en el escenario y las que de manera particular desarrollará, asimismo mencionar los protocolos de higiene y seguridad con los que cuenta la empresa o Institución. Posteriormente deberá entregar un Acuerdo de colaboración (formato descargable de la página de la Escuela).

Los alumnos deberán apegarse al procedimiento administrativo, que enseguida se enlista:

1. Elegirá escenario enlistado en la convocatoria, mediante formato (F-SI-01).
2. Solicita una (Carta de aceptación) en la empresa, la cual deberá estar (Firmada y con sello).
3. Entregará a su asesor dos informes parciales de actividades, en las fechas establecidas en la convocatoria, que a su vez entregará a la administración (F-IPA-04).
4. Entregará su proyecto final de actividades, con la estructura realizada para tal efecto, misma que se encuentra en la página de la escuela.
5. Entregará una carta de liberación firmada y sellada por el responsable directo de la Institución donde desarrolló su estancia o residencia.
6. Entregará su evaluación final misma que llenan los responsables directos de la estancia o residencia y su asesor docente.



REGlamento DE ESTANCIAS Y RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA (EESY)

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PRESTANTES DE ESTANCIA Y RESIDENCIA:

1. Cumplir con el 90% de asistencia.
2. Respetar el horario de entrada y salida en el lugar donde prestará sus servicios para el desarrollo de las actividades.
3. Deberá desarrollarse en un semestre (novenos) cumpliendo las horas establecidas en el Plan de estudios.
4. La administración entregará al alumno Carta de Presentación (F-CP-01).
5. La administración asignará a un asesor docente (F-AAA01). (dicho asesor revisará de manera constante los avances del proyecto que el alumno realice y firmará los Informes parciales de actividades y el Proyecto Final.)
6. Obtendrá la carta de certificación, por parte de la escuela, siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos mencionados con anterioridad, tomando en consideración las fechas establecidas en la convocatoria
7. El alumno deberá cumplir con lo estipulado en el reglamento interno que maneje la Institución donde desarrolla su estancia o residencia.
8. Acatar los protocolos de seguridad e higiene y demás disposiciones oficiales ante el SARS-COV19

2

Será motivo de anulación si incurre en alguno de los siguientes puntos:

1. No cumplir con el horario establecido por el escenario.
2. Exceder el número de faltas toleradas en el escenario.
3. No cumplir con las actividades que se mencionen en su cronograma de actividades
4. No entregar los informes, proyecto final, evaluación final, carta de liberación en las fechas establecidas en la convocatoria.
5. Alterar los formatos establecidos por la administración
6. Plagiar informes o proyecto final de algún compañero o incluso de algún egresado de generaciones anteriores.
7. Falsificar firmas del responsable directo y/o del asesor.
8. Colocar firmas en formato de imagen.

Transitorios

- a. El presente reglamento será de observancia general en la EESY y su aplicación y control estarán a cargo del Consejo Técnico, docentes y administración.
- b. El presente reglamento se presenta al Consejo Técnico para su aprobación con fecha 18 de noviembre de 2022
- c. Este reglamento es susceptible de modificaciones o adiciones. Para que las modificaciones o adiciones sean parte del mismo, se requiere el acuerdo del Consejo Técnico y del director de la escuela.
- d. Para poder hacer efectiva la anulación de la estancia o residencia, el responsable directo enviará un oficio dirigido al director de la Escuela.
- e. Si el alumno fue dado de baja, deberá esperar a que se aperture una nueva convocatoria y entregar nuevamente todos los requisitos, cabe señalar que las horas realizadas no serán consideradas, iniciando desde cero en el nuevo programa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN

REGLAMENTO DE ESTANCIAS Y RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA (EESY)

- f. Todo aquel docente que requiera y esté en sus posibilidades aceptar alumnos para el desarrollo de su estancia o residencia profesional, deberá notificar por escrito a la dirección, el objetivo del proyecto, un cronograma de actividades y el producto final esperado. Es importante entregar dicho documento durante las fechas que apertura la administración.

Cualquier asunto que atente contra la dignidad de las personas y el buen uso del centro de cómputo que no se mencione en este reglamento será sancionado con el reglamento general de la escuela.



3